



GJU-544

San Miguel Agreda de Mocoa, 04 de abril del 2023

Rdo
Lizeth Delgado
04-04-2023
ASamblea Dptal

DIPUTADO
JOSE AURELIO ZAMORA
Presidente
Asamblea Departamental
Ciudad

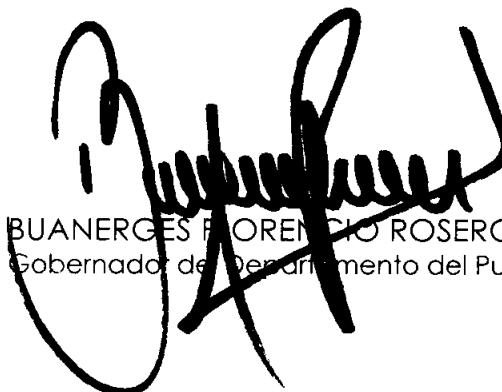
ASUNTO: Remisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

Respetuosamente remito para estudio y aprobación por parte de la corporación el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CAMPEONATO ANUAL DE FÚTBOL "**TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO**" EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y en siete (07) copias con la correspondiente exposición de motivos, como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Governador del Departamento del Putumayo

Elaboro	Carolina Burbano	Técnico Administrativo	Oficina Jurídica departamental	ef
Revisó	Eduardo Santander Sanchez	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica departamental	B.L.



10/10/10



PROYECTO DE ORDENANZA No. 1098
()
04-04-2023.



RECIBIDO
DESPACHO

Por la cual se institucionaliza el Campeonato Anual de Fútbol "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO" en el departamento del Putumayo

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 del 2022.

ORDENA:

Artículo 1. Objeto: Institucionalizar como evento oficial del Departamento del Putumayo, el campeonato anual de Fútbol "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO".

Artículo 2. Definición: El "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO", es una competición, en el que toman parte los trece municipios del departamento del Putumayo, con sus equipos debidamente conformados al momento de inscribirse a través del INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en las categorías; **Libre:** Rama Masculina y Femenina, y Categoría **Master:** Rama Masculina.

Artículo 3. Financiación: Destínese la suma de SEICIENTOS OCHENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (680 SMLV) para la realización del "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO" y demás gastos que demande este evento. La financiación, estará a cargo La Gobernación del Putumayo, estableciéndose para ello las fuentes de financiación de Ingresos de Libre Destinación – ICLD UN SETENTA PORCIENTO (70%) y de la Tasa Pro Deporte un TREINTA PORCIENTO (30%).

Artículo 4. Organización y Estructura: La organización y Coordinación Técnica del "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO", estará a cargo del INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, quien establecerá a través de acto administrativo su reglamentación y articulación con las alcaldías del departamento.

Artículo 5. Periodicidad y Lugar. El "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO", se desarrollará en los diferentes escenarios deportivos de los trece municipios participantes en el marco del campeonato, el cual se realizará cada año, según el calendario y programación deportiva que establezca INDERCULTURA PUTUMAYO.

Parágrafo. La organización del "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO", incluirá una estrategia de divulgación, a través de las alcaldías y organizaciones



4



comunales en sus diferentes grados, entre otras, para fomentar la inscripción de los deportistas y/o sectores interesados en participar.

Artículo 6. Participantes. Podrán participar en el "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO" los deportistas representantes de todos los trece municipios del Departamento del Putumayo y su inscripción estará a cargo de cada una de las Alcaldías.

Parágrafo Primero. Cada equipo, puede inscribir un máximo de 20 jugadores, pero cada partido de campeonato debe llevar un máximo de 18 jugadores y mínimo 15 jugadores. La planilla de inscripción debe estar en poder de la Coordinación del Torneo.

Artículo 7. Marco regulatorio para los deportistas. En todos los casos, los deportistas inscritos, deberán respetar las reglas de juego determinadas por la INTERNACIONAL FUTBOL ASSOCIATION BOARD, promulgadas universalmente por la FIFA y acogidos por la FEDERACIÓN DE FÚTBOL, DIFÚTBOL y LIDEFÚTBOL como de los lineamientos del TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO" y decisiones de INDERCULTURA PUTUMAYO y de la Comisión Disciplinaria del Evento.

Artículo 8. Incentivos y/o Premios. El INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO establecerá los incentivos o premios a otorgar en cada anualidad a los Campeones, Subcampeones, Tercer y Cuarto puesto del "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO", misma que será reglamentada mediante acto administrativo motivado.

Artículo 9. Derechos de comercialización: Los derechos de comercialización de la competencia pertenecen exclusivamente a La Gobernación del Putumayo e Indercultura Putumayo, por tanto, cualquier entidad que colabore en la organización del "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO", deberá estar expresamente autorizada por la Gobernación del Putumayo e Indercultura Putumayo para adelantar cualquier negociación que involucre el nombre del evento.

Artículo 10. Vigencia. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

JOSE AURELIO ZAMORA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R
Secretario General





PROYECTO DE ORDENANZA No.

()

San Miguel Agreda de Mocoa, abril del 2023

Honorable Diputado:

JOSE AUBRELIO ZAMORA

Presidente Asamblea Departamental del Putumayo
E.S.D.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA**

REF.: "Por la cual se institucionaliza el Campeonato Anual de Fútbol **"TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO"** en el departamento del Putumayo"

Cordial saludo:

Dentro del Marco Constitucional y Legal, y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 300 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 31 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, me permito presentar ante la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el proyecto de ordenanza "Por la cual se institucionaliza el Campeonato Anual de Fútbol **"TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO"** en el departamento del Putumayo", con la finalidad de ser analizado y debatido ante la Comisión respectiva, para su trámite legal, bajo los siguientes argumentos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política consagra que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general", siendo por ello que la dignidad humana y la solidaridad son principios prevalentes del Estado Social de Derecho.

Que la protección de los derechos fundamentales, en particular, los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal exigen mecanismos institucionales con procedimientos ágiles, coordinados, transparentes y eficaces en toda la estructura del Estado.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209 establecen que la Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, sustentándose en los principios de eficiencia, moralidad, economía, celeridad y equidad, como que en estos postulados en concordancia con los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1.998, establecen la





obligación en la coordinación de las actuaciones administrativas para confluir en el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

La Constitución Política de 1991, en su artículo 52. Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. Establece que:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Nótese entonces el alcance que la misma Constitución le da al deporte, pues lo eleva a que tiene que ser parte del gasto público, tal y como se pretende hacer con esta Ordenanza.

El deporte es una actividad que no solo involucra el cuerpo, sino también la mente y el espíritu. A través de su práctica, se puede alcanzar una formación integral de la persona, enriqueciendo aspectos sociales, emocionales y cognitivos. Además, el deporte es una excelente herramienta para mantener y mejorar la salud de las personas, ayudando a prevenir enfermedades y mejorando la calidad de vida en general.

La práctica deportiva no solo tiene manifestaciones recreativas, sino también competitivas y autóctonas. Todas ellas contribuyen a desarrollar habilidades, destrezas y valores en los deportistas. Asimismo, el deporte y la recreación forman parte de la educación y son considerados gasto público social, por lo que el Estado debe fomentar y apoyar su práctica.

El derecho a la recreación y al deporte está reconocido para todas las personas, independientemente de su edad, género, condición física o social. Es por ello que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso y la práctica de estas actividades para todos los ciudadanos, y supervisar y controlar las organizaciones





deportivas y recreativas para asegurar que su estructura y propiedad sean democráticas y justas.

Así mismo, el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2, Acto Legislativo No. 01 de 1996, dentro de las funciones de las Asambleas, en su numeral 10 expresa:

"10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley."

La realización de un campeonato deportivo en trece municipios del departamento del Putumayo puede tener una gran importancia para la salud de las personas, ya que la práctica deportiva es una herramienta fundamental para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida. Además, este tipo de eventos deportivos puede contribuir al desarrollo turístico, social, económico y cultural de la región.

En cuanto al aspecto de la salud, el campeonato puede fomentar la actividad física y la educación física en general, contribuyendo así a prevenir enfermedades relacionadas con el sedentarismo y el estilo de vida poco saludable. También puede ser una oportunidad para promover hábitos alimentarios saludables y prevenir enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión.

En el aspecto turístico, la realización del campeonato atrae a visitantes de otras regiones del país, lo que puede generar un impacto económico positivo en la región. Además, puede ser una oportunidad para mostrar la cultura local y promover la oferta turística de la zona.

En el aspecto social, el campeonato se constituye en un espacio para fomentar la convivencia, el trabajo en equipo y la solidaridad entre los participantes y la comunidad en general. También puede ser una oportunidad para promover valores como el respeto, la tolerancia y la inclusión.

La sentencia T-242 de la Corte Constitucional de Colombia es un importante pronunciamiento en relación con el derecho fundamental al deporte. En primer lugar, la Corte establece que este derecho es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente. Esto significa que el deporte no es simplemente una actividad recreativa, sino que tiene un valor fundamental para la realización de la vida humana.

En segundo lugar, la Corte señala que el derecho al deporte se relaciona con otros derechos fundamentales, como el libre desarrollo de la personalidad, la educación, la libre asociación, la salud y el trabajo. Esto refuerza la importancia del deporte como un derecho multidimensional que abarca diversas áreas de la vida de las personas.

En tercer lugar, la sentencia destaca las obligaciones del Estado en relación con el derecho al deporte. El Estado tiene la obligación de fomentar el deporte y garantizar



4



que su práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales y constitucionales. Esto significa que el Estado debe tomar medidas efectivas para promover el deporte y garantizar que se respeten los derechos de las personas en su práctica.

En cuarto lugar, la Corte reconoce que las organizaciones deportivas y recreativas son medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. Esto implica que el deporte no solo es un derecho individual, sino que también tiene una dimensión social que contribuye al bienestar y desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Debe tenerse en cuenta que, el deporte como base fundamental de la coexistencia humana, sustento de la salud social y derecho al que todas las personas tienen acceso como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva, de ahí que, La Gobernación del Putumayo e INDERCULTURA PUTUMAYO, han planeado desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, así como construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Evidentemente, la educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia e incide positivamente en el desarrollo de la sociedad; de allí que, para fomentar la actividad deportiva, el Estado debe garantizar la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la regulación de las entidades deportivas del sector público y privado, de conformidad con la ley.

Uno de los principales objetivos del Plan de Desarrollo, ha sido impulsar la promoción, difusión, masificación y desarrollo de planes sociales a través del deporte, buscando la conservación y la prevención de la salud del ser humano, evitando con la práctica del deporte la ocurrencia de enfermedades crónicas no transmisibles; como también la promoción de una disciplina que aleje de la sociedad de vicio y de las drogas; para que la juventud y los adultos mayores, practicando el deporte ya sea a escala aficionada, recreativa o profesional, no pierda los valores cívicos y sociales, además de contribuir al desarrollo del Fútbol en el departamento.

Son múltiples las bondades de promover y estimular la práctica del deporte en cualquiera de sus modalidades y en cualquiera de las esferas de la vida pública, en este caso, se busca promover los estilos de vida saludables y brindar alternativas de ocio productivo como el aprovechamiento del tiempo libre mediante conductas saludables que benefician la calidad de vida individual y colectiva.

La Honorable Asamblea Departamental, es conocedora de la importancia y el valor que el deporte tiene para el logro de las metas de desarrollo social, es por eso que la propuesta se encamina a través de la práctica y masificación del Fútbol, teniendo en





cuenta que, en los últimos dos años que se ha realizado el torneo, se ha logrado la vinculación de todos los municipios del departamento del Putumayo, haciendo mérito al eslogan de gobierno (TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN), generando un impacto de toda la población deportiva, fortaleciendo y contribuyendo a la economía local y regional, toda vez que se tiene la visita de los equipos en los diferentes escenarios deportivos, donde los restaurantes, hoteles, empresas de transporte y todo el comercio informal se mueve de manera dinámica entorno a este evento. De este modo se puede concluir que la práctica de esta disciplina deportiva tiene una gran acogida en el Departamento del Putumayo.



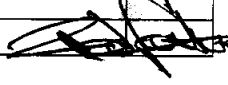
Por esta razón y con el objetivo principal de incentivar la práctica deportiva en la modalidad de Fútbol aficionado; elevar el nivel de competencia, unificar a nuestros barrios en torno a la conformación de los seleccionados en cada municipio, masificar la práctica de fútbol y mejorar la calidad de vida de nuestros deportistas en el departamento, presentamos la iniciativa para institucionalizar mediante Ordenanza el campeonato de fútbol "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO", evento mediante el cual se pretende garantizar la participación anualmente de todos los municipios, activando a sus diferentes barrios, instituciones y clubes en torno a la conformación de los seleccionados que conformaran y representaran a sus municipios en este importante evento deportivo.

Nuestra meta es promover la masificación de procesos de formación deportiva en todo el departamento, abarcando a deportistas de todos los municipios, de una manera incluyente y equitativa, y cuya participación brinde un incentivo como estímulo a la práctica deportiva, en esta oportunidad, a través del "TORNEO DEPARTAMENTAL COPA EDMUNDO BURBANO" en la modalidad de FUTBOL, como dispositivo de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, facilitando la reactivación del deporte y en particular la participación a nivel municipal de tres categorías.

Por lo expuesto, me permito solicitar a los Honorables Diputados la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza puesto a su consideración, consciente del valioso aporte del deporte en la generación de espacios para unir a nuestra comunidad enlazando a todos los municipios del departamento del Putumayo

Cordialmente,


BUANERGES LORENZO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó parte técnica	Eduard Yovani Narváez	Indercultura Putumayo	Gerente	
Reviso	Darío Fernando Montero	Despacho Gobernador	Cumplimiento Legal	



100

100

100